Gobernación del Cauca
Secretaría de Salud

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3735-2022

PROCESO DC-SSC-CDCO-584-2022

ENTIDAD CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE SALUD
CONTRATISTA:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE – E.S.E**
NIT:	900.145.588-6
DIRECCIÓN:	Timbiquí
TELÉFONO:	3218014086
DURACIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) meses a partir de la suscripción del acta de inicio previo registro presupuestal y aprobación de garantías.
VALOR:	$ 540.336.890

Entre los suscritos a saber, **ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.365.206 de Buenos Aires - Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar contratos y contratos mediante Ordenanza No. 125 del 18 de noviembre de 2021 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por otra **CARLOS ALFREDO VALVERDE ZAMORA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.048.027 de Cali, quien actúa en calidad de Gerente y representante legal de la **E.S.E. OCCIDENTE**, identificada con el Nit. 900.145.588-6, según Decreto No.0719 del 28 de abril de 2020 y acta No.043 del 29 de abril de 2020 y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO,** regido en general por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que de conformidad con la Ley 715 de 2011, el Departamento del Cauca, requiere contratar el Plan de Intervenciones Colectivas para la vigencia 2022 y 2023, contratación que de conformidad con la resolución 518 de 2015 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social,se debe realizar con la Red Pública del Departamento del Cauca. **2.** Que el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: ... c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."**3.** Para el efecto el Departamento del Cauca – Secretaría de Salud, expidió la Resolución No. 13393 del 9 de diciembre de 2022, por medio de la cual se justifica la utilización de una causal de contratación directa para la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. **4.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Resolución No. 518 de 2015 emanada del Ministerio

de Salud y Protección Social, el doctor (a) ADRIANA RODRIGUEZ GOMEZ, Lider del Proceso Gestión de la Salud Pública y de las Intervenciones Colectivas.de la Secretaría de Salud Departamental del Cauca, certifica la capacidad operativa y técnica de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE – E.S.E.,** para ejecutar las actividades a contratar. **5.** Que, para amparar el valor del contrato, la entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal con cargo a las vigencias 2022, así como la autorización para comprometer vigencias futuras para la vigencia 2023, En tal sentido, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS" PARÁGRAFO:** Los recursos serán ejecutados en las dimensiones 2, 4, 5, 6, 8 y 9 correspondiente a los Municipios de López de Micay y Timbiquí. **SEGUNDA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) meses a partir de la suscripción del acta de inicio previo registro presupuestal y aprobación de garantías. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($540.336.890)** valor que incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del objeto contractual**. CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO**: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera: a) Un anticipo por valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($178.000.000),** una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, anticipo que se deberá amortizar antes de realizar los pagos posteriores, b) Un acta parcial equivalente a **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($92.168.445),** valor que se cancelará al haberse ejecutado y recibido a satisfacción el 50% del contrato, c) Un acta parcial equivalente a **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE ($135.084.222)** que se cancelará al haberse ejecutado y recibido a satisfacción el 75% del contrato y d) Un acta parcial y final correspondiente a **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE ($135.084.223)** que se cancelará al haberse ejecutado y recibido a satisfacción la ejecución del 100% del contrato y previa presentación de informe final y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado. El supervisor deberá autorizar el desembolso del anticipo y los pagos posteriores. El supervisor deberá autorizar el desembolso del anticipo y los pagos posteriores. En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. **CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 6.1 GENERALES – EL CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA - LA SECRETARIA DE SALUD A**: cumplir con la ejecución de cada una de las actividades aquí establecidas y que se encuentran detalladas con mayor claridad en el Anexo No. 02 denominado ACTIVIDADES **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE – E.S.E** el cual hace parte integral del presente contrato. Actividades: **PARA EL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY. PLANEACION (Dimensión 6). 1.** Realizar un proceso de planeación y concertación de las actividades contratadas con todos los actores

(SDSC, SM, IPS, Aseguradores, organizaciones comunitarias, ONG, todos sectores, entorno educativo) que hacen presencia en el municipio **-BPIN 2021003190108. CARACTERIZACION (Dimensión 9). 2.** Realizar una caracterización social y demográfica de familias priorizadas del municipio en todas las dimensiones del PDSP, según ficha de caracterización facilitada por SDSC - **BPIN 2021003190108. JORNADAS DE SALUD ENTORNO ESCOLAR (Dimensión 5, 9)-3.** Realizar una jornada de salud en articulación con IPS, SM y EAPB presentes en el municipio, que garanticen servicios que incluya como mínimo las siguientes atenciones: desparasitación masiva en todas las instituciones educativas y sus sedes niños de 5 a 14 años (75% de la población escolarizada del municipio). Y para todos los cursos de vida vacunación, salud oral, salud visual, salud auditiva, identificación de sintomáticos respiratorios, tamización de VIH y todas las intervenciones de la RPYMS de un manera creativa y lúdica según lineamientos establecidos por la SDSC, incluyendo acciones de información en salud y hábitos saludables, practica de actividad física. **-BPIN 2021003190108. ZONA DE ORIENTACION ESCOLAR (Dimensión 2). 4.** Implementar dispositivos comunitarios zonas de orientación escolar en zona priorizada. **-BPIN 2021003190108. HABILIDADES PARA LA VIDA (Dimensiones 4 y 5)- 5.** Realizar un proceso de educación para la salud con enfoque diferencial y étnico donde aplique el desarrollo de capacidades en habilidades para la vida con enfoque en salud mental, hábitos y estilos de vida saludables, alimentación saludable, Prevención del embarazo en infancia y adolescencia y promoción de los derechos sexuales y reproductivos, prevención de violencias basadas en género y violencias sexuales, prevención de IRA, EDA y tuberculosis, salud bucal, en instituciones educativas priorizadas.- **-BPIN 2021003190108**. **6.**Desarrollar estrategia de sensibilización y capacitación de formación a formadores en prevención de embarazo en adolescencia y prevención de violencias basadas en género en municipios priorizados del Cauca como estrategia para promoción de los derechos sexuales y reproductivos y prevención de embarazos en adolescentes y violencias basadas en género.- **-BPIN 2021003190108. JORNADAS DE SALUD COMUNITARIA (Dimensiones 5 y 6). 7.** Realizar jornadas de salud en articulación con actores comunitarios, IPS, EAPB y otras instituciones (Secretaria de Deporte, Prosperidad Social, ICBF, organizaciones juveniles y demás presentes en el territorio y en el municipio), que garanticen servicios que incluyan como mínimo las siguientes atenciones: desparasitación masiva dirigido a niños de 1 a 4 años, y para todos los cursos de vida: vacunación, salud oral, Salud visual, salud auditiva, identificación de sintomáticos respiratorios, tamización de VIH según lineamientos establecidos por la SDSC, incluyendo acciones de información en salud y hábitos saludables, practica de actividad física.- **-BPIN 2021003190108. DIFUSION (Dimensión 5)- 8.** Realizar una intervención de información en salud, a través de la difusión por medios de comunicación comunitarios y/o municipales del material facilitado por la Secretaría de Salud Departamental, en las temáticas como: estilos de vida saludable, salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, salud sexual, Plan ampliado de inmunizaciones, tuberculosis, lepra, IRA, EDA, seguridad, ámbito laboral, poblaciones vulnerables (Primera infancia, infancia y adolescencia, discapacidad, victimas, componente étnico). **-BPIN 2021003190108. REDES COMUNITARIAS Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD (Dimensiones 4,6 y 9). 9.** Realizar intervenciones relacionadas con la promoción de estilos de vida saludable

en el entorno comunitario dirigido al curso de vida: infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez (mayores de 5 años) de la zona rural y urbana en el municipio. **-BPIN 2021003190108. 10.** Realizar proceso de formación de líderes que actúen como multiplicadores del proceso educativo relacionado con: (1. Estilos de vida saludable y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles (Hipertensión, diabetes, cáncer, salud bucal, salud visual, auditiva y comunicativa). 2. Manejo de las guías alimentarias basadas en alimentos - GABA para población gestante, lactante, menores de 2 años y en mayores de 2 años. 3. Promoción de los derechos sexuales y reproductivos, prevención de violencias basadas en género y violencias sexuales. 4. Identificación de signos y síntomas de tuberculosis y lepra, identificación de casos y apoyo en la supervisión del tratamiento. 5. Prevención de morbimortalidad de enfermedades prevalentes de la infancia (Estrategia AIEPI con sus 18 prácticas claves. 6. Normatividad vigente en el enfoque diferencial étnico (haciendo énfasis en el capítulo Afro, experiencias exitosas de articulación entre la medicina tradicional (Afro) y la medicina occidental, Sistema de salud propio, participación social en salud); con enfoque diferencial étnico (Consejos comentarios y organizaciones de base étnica, resguardos, cabildos, consejos de salud de las JAC y demás organizaciones existentes en el territorio) en el entorno comunitario de la zona rural.7. Salud materna y perinatal en los diferentes entornos con enfoque étnico y diferencial- **-BPIN 2021003190108). 11.** Realizar proceso de formación de líderes que actúen como multiplicadores del proceso educativo relacionado con 1. Estilos de vida saludable y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles (Hipertensión, diabetes, Cáncer, Salud bucal, salud visual, auditiva y comunicativa), 2. Manejo de las guías alimentarias basadas en alimentos - GABA para población gestante, lactante, menores de 2 años y en mayores de 2 años, 3. Promoción de los derechos sexuales y reproductivos, prevención de violencias basadas en genero y violencias sexuales, 4. Identificación de signos y síntomas de tuberculosis y lepra, identificación de casos y apoyo en la supervisión del tratamiento, 5. Prevención de morbi-mortalidad de enfermedades prevalentes de la infancia (Estrategia AIEPI con sus 18 prácticas claves), 6. Normatividad vigente en el enfoque diferencial ético (haciendo énfasis en el capitulo Afro, experiencias exitosas de articulación entre la medicina tradicional (Afro) y la medicina occidental, Sistema de salud propio, participación social en salud); con enfoque diferencial étnico(Consejos comentarios y organizaciones de base étnica, resguardos, cabildos, consejos de salud de las JAC y demás organizaciones existentes en el territorio) en el entorno comunitario de la zona rural. **BPIN 2021003190108. 12.** Fortalecer redes sociales y comunitarias que contribuyen a la salud materna y perinatal en los diferentes entornos con enfoque étnico y diferencial- **-BPIN 2021003190108. PIIA (Dimensión 9). 13.** Desarrollar estrategia de sensibilización y capacitación para la implementación del programa nacional para la Prevención, manejo y control de la IRA/EDA en sus cuatro componentes y estrategias para los municipios de la ESE. **-BPIN 2021003190108. PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS (Dimensión 9). 14.** Desarrollar el proceso de rehabilitación basada en la comunidad para atención Psicosocial de la población víctima del conflicto armado en el territorio- **-BPIN 2021003190108. 15.** Desarrollar estrategia de sensibilización y fortalecimiento de redes comunitarias a través de Mesa Psicosocial Departamental en el municipio

priorizado- **-BPIN 2021003190108. PARA EL MUNICIPIO DE TIMBIQUI PLANEACION (Dimensiones 5 y 2). 16.** Realizar un proceso de planeación y concertación de las actividades contratadas con todos los actores (SDSC, SM, IPS, Aseguradores, organizaciones comunitarias, ONG, todos sectores, entorno educativo) que hacen presencia en el municipio. **-BPIN 2021003190108. CARACTERIZACION (Dimensión 6). 17.** Realizar una caracterización social y demográfica de familias priorizadas del municipio en todas las dimensiones del PDSP, según ficha de caracterización facilitada por SDSC **-BPIN 2021003190108**. **JORNADAS DE SALUD ENTORNO ESCOLAR (Dimensión 6). 18.** Realizar una jornada de salud en articulación con IPS, SM y EAPB presentes en el municipio, que garanticen servicios que incluya como mínimo las siguientes atenciones: desparasitación masiva en todas las instituciones educativas y sus sedes niños de 5 a 14 años (75% de la población escolarizada del municipio). Y para todos los cursos de vida vacunación, salud oral, salud visual, salud auditiva, identificación de sintomáticos respiratorios, tamización de VIH y todas las intervenciones de la RPYMS de un manera creativa y lúdica según lineamientos establecidos por la SDSC, incluyendo acciones de información en salud y hábitos saludables, practica de actividad física. **-BPIN 2021003190108. ZONA DE ORIENTACION ESCOLAR (Dimensión 2). 19.** Implementar dispositivos comunitarios zonas de orientación escolar en zona priorizada. **-BPIN 2021003190108**. **HABILIDADES PARA LA VIDA (Dimensiones 9, 5, 8 y 6). 20.** Realizar un proceso de educación para la salud con enfoque diferencial y étnico donde aplique el desarrollo de capacidades en habilidades para la vida con enfoque en salud mental, hábitos y estilos de vida saludables, alimentación saludable, Prevención del embarazo en infancia y adolescencia y promoción de los derechos sexuales y reproductivos, prevención de violencias basadas en género y violencias sexuales, prevención de IRA, EDA y tuberculosis, salud bucal, en instituciones educativas priorizadas. **-BPIN 2021003190108. 21.** Desarrollar estrategia de sensibilización y capacitación de formación a formadores en prevención de embarazo en adolescencia y prevención de violencias basadas en género en municipios priorizados del Cauca como estrategia para promoción de los derechos sexuales y reproductivos y prevención de embarazos en adolescentes y violencias basadas en género. **-BPIN 2021003190108. JORNADAS DE SALUD COMUNITARIA (Dimensión 6). 22.** Realizar una jornada de salud en articulación con actores comunitarios, IPS, EAPB y otras instituciones (Secretaria de Deporte, Prosperidad Social, ICBF, organizaciones juveniles y demás presentes en el territorio y en el municipio), que garanticen servicios que incluyan como mínimo las siguientes atenciones: desparasitación masiva dirigido a niños de 1 a 4 años, y para todos los cursos de vida: vacunación, salud oral, Salud visual, salud auditiva, identificación de sintomáticos respiratorios, tamización de VIH según lineamientos establecidos por la SDSC, incluyendo acciones de información en salud y hábitos saludables, practica de actividad física. **-BPIN 2021003190108 DIFUSION (Dimensión 9). 23.** Realizar una intervención de información en salud, a través de la difusión por medios de comunicación comunitarios y/o municipales del material facilitado por la Secretaría de Salud Departamental, en las temáticas como: estilos de vida saludable, salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, salud sexual, Plan ampliado de inmunizaciones, tuberculosis, lepra, IRA, EDA, seguridad, ámbito laboral, poblaciones vulnerables (Primera infancia, infancia y adolescencia,

discapacidad, victimas, componente étnico). **-BPIN 2021003190108. REDES COMUNITARIAS, MATERNO Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD (Dimensiones 2,4,y 9). 24.** Realizar intervenciones relacionadas con la promoción de estilos de vida saludable en el entorno comunitario dirigido al curso de vida: infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez (mayores de 5 años) de la zona rural y urbana en el municipio. **25.** Realizar proceso de formación de líderes que actúen como multiplicadores del proceso educativo relacionado con: (1. Estilos de vida saludable y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles (Hipertensión, diabetes, cáncer, salud bucal, salud visual, auditiva y comunicativa). 2. Manejo de las guías alimentarias basadas en alimentos - GABA para población gestante, lactante, menores de 2 años y en mayores de 2 años. 3. Promoción de los derechos sexuales y reproductivos, prevención de violencias basadas en género y violencias sexuales. 4. Identificación de signos y síntomas de tuberculosis y lepra, identificación de casos y apoyo en la supervisión del tratamiento. 5. Prevención de morbimortalidad de enfermedades prevalentes de la infancia (Estrategia AIEPI con sus 18 prácticas claves. 6. Normatividad vigente en el enfoque diferencial étnico (haciendo énfasis en el capítulo Afro, experiencias exitosas de articulación entre la medicina tradicional (Afro) y la medicina occidental, Sistema de salud propio, participación social en salud); con enfoque diferencial étnico (Consejos comentarios y organizaciones de base étnica, resguardos, cabildos, consejos de salud de las JAC y demás organizaciones existentes en el territorio) en el entorno comunitario de la zona rural. 7. Salud materna y perinatal en los diferentes entornos con enfoque étnico y diferencial **-BPIN 2021003190108). 26.** Realizar proceso de formación de líderes que actúen como multiplicadores del proceso educativo relacionado con 1. Estilos de vida saludable y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles (Hipertensión, diabetes, Cáncer, Salud bucal, salud visual, auditiva y comunicativa), 2. Manejo de las guías alimentarias basadas en alimentos - GABA para población gestante, lactante, menores de 2 años y en mayores de 2 años, 3. Promoción de los derechos sexuales y reproductivos, prevención de violencias basadas en género y violencias sexuales, 4. Identificación de signos y síntomas de tuberculosis y lepra, identificación de casos y apoyo en la supervisión del tratamiento, 5. Prevención de morbi-mortalidad de enfermedades prevalentes de la infancia (Estrategia AIEPI con sus 18 prácticas claves), 6. Normatividad vigente en el enfoque diferencial ético (haciendo énfasis en el capítulo Afro, experiencias exitosas de articulación entre la medicina tradicional (Afro) y la medicina occidental, Sistema de salud propio, participación social en salud); con enfoque diferencial étnico(Consejos comentarios y organizaciones de base étnica, resguardos, cabildos, consejos de salud de las JAC y demás organizaciones existentes en el territorio) en el entorno comunitario de la zona rural. **-BPIN 2021003190108. 27.** Fortalecer redes sociales y comunitarias que contribuyen a la salud materna y perinatal en los diferentes entornos con enfoque étnico y diferencial. **-BPIN 2021003190108. PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS (Dimensión 9). 28.**Desarrollar el proceso de rehabilitación basada en la comunidad para atención Psicosocial de la población víctima del conflicto armado en el territorio--**BPIN 2021003190108. 29.** Desarrollar estrategia de sensibilización y fortalecimiento de redes comunitarias a través de Mesa Psicosocial Departamental en el municipio

priorizado- **-BPIN 2021003190108. CLAUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1.** Pagar el servicio efectivamente prestado. **2.** Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista. **3.** Realizar la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del siguiente contrato a través de la profesional MELISSA YINETH PERAFAN MUÑOZ del Proceso de Proceso de Gestión de la Salud Pública e Intervenciones Colectivas. Las partes acuerdan que el Departamento del Cauca a través de la secretaria de Salud podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones de EL CONTRATISTA y, por lo tanto, este no podrá subcontratar total o parcialmente a persona o entidad alguna. **CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL GERENTE DE LA E.S.E,** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida del primer pago. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del pago final. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** elaborará la liquidación de oficio. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato o las correspondientes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1%) del valor total del contrato. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y

siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación la cláusula anterior, se deberá aplicar para su imposición el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes**. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución de este; todo ello de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna entre el contratista y la entidad, ni entre el personal que aquel utilice para el desarrollo del contrato y el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL**. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los pagos realizados en virtud del presente contrato se harán con cargo al presupuesto del DEPARTAMENTO – SECRETARÍA DE SALUD de la presente vigencia fiscal 2022, según certificado de disponibilidad presupuestal: 6647 de 2022 expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento y según ordenanza 066 del 05 de octubre 2022 por la cuales se autoriza al Gobernador del Departamento del Cauca comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2023, conforme el siguiente detalle:

ENTIDAD	PROYECTO	CDP / ORDENANZA	VALOR	VALOR TOTAL
ESE OCCIDENTE	BPIN No 2021003190108	6647 DE 2022	$178.000.000	**$540.336.890**
		ORDENANZA 066 DE 2022	$ 362.336.890	

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - GARANTÍAS: La ESE contratada constituirá a su costa una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, la cual cubrirá los siguientes amparos, en los siguientes montos y plazos: 1). **Cumplimiento del contrato**, las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este, cuya vigencia sea igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2).- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, por una cuantía igual al (100%) del valor entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.3). **Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones**, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **CLÁUSULA NOVENA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, **El CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y hacen parte de este los siguientes: 1) Estudios Previos. 2) Los demás documentos que se generen en la ejecución y desarrollo del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías.